



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1081-R-UNICA-2026

Ica, 6 de julio del 2026

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"

Que, el artículo 139 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que el proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes;

Que, asimismo el artículo 145 del Estatuto Universitario, determina que la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;

Que, con Resolución Rectoral N° 1080-R-UNICA-2026 se aprueba las Plazas Vacantes para Contrato de Personal Docente en el nivel de Pregrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, con un total de 70 plazas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio del 2026, acordó conformar la COMISIÓN CENTRAL PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO, semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de la siguiente manera: Dr. Manuel Israel Hernández García en calidad de presidente de la Comisión, Dra. María Emilia Dávalos Almeyda y Dra. Matilde Tenorio Domínguez, como miembros de la citada comisión;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN CENTRAL PARA CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO, SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dr. Manuel Israel Hernández García | presidente |
| - Dra. María Emilia Dávalos Almeyda | miembro |
| - Dra. Matilde Tenorio Domínguez | miembro |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL